



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-040-15

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, treinta de enero del año dos mil quince.- Las once de la mañana.-

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA (MEFCCA)**, Informe de Auditoría Especial de fecha dieciocho de noviembre de dos mil trece, de referencia **MI-016-007-13**, derivado de la revisión a los Costos cuestionados hasta por la suma de Ochocientos un mil córdobas netos (C\$801,000.00), determinados en Informe de Auditoría Externa realizada por los auditores “Suárez, Flores y Asociados, Cía. Ltda”, al Programa de Fortalecimiento al Desarrollo Rural y a la Reducción de la Pobreza en Boaco y Chontales (FOMEVIDAS), Delegación Boaco, al treinta uno de diciembre del año dos mil siete; remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido el arto. 32 numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta ley. De igual manera, el arto. 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden. Finalmente, el arto. 95 de la misma Ley Orgánica determina que la Contraloría General de la República tiene la facultad de pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina tuvo como objetivos los siguientes: **a)** Comprobar la veracidad de los costos cuestionados hasta por la suma de Ochocientos un mil córdobas netos (C\$801,000.00), determinados en el Informe de Auditoría Externa realizada por los auditores “Suárez, Flores y Asociados, Cía. Ltda”, al Programa de Fortalecimiento al Desarrollo Rural y a la Reducción de la Pobreza en Boaco y Chontales (FOMEVIDAS) Delegación Boaco, al treinta uno de diciembre del año dos mil siete y; **b)** Identificar a los servidores y ex servidores que resultaren responsables de los hallazgos de auditoría, si los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-040-15

hubiere.- Refiere el Informe de Auditoría que se examina que la labor de auditoría se ajustó al marco legal que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental, entre ellas: **1)** Se cumplió con las garantías del debido proceso para con los servidores y ex servidores públicos relacionados; **2)** El Informe fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de Auditoría Gubernamental; **3)** No hubieron hallazgos de auditoría para determinar irregularidades administrativas o perjuicio económico para el establecimiento de algún tipo de responsabilidad de los que refieren los artos. 77, 84 y 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y, **4)** No se determinaron hallazgos de control interno y el Informe de Auditoría concluye que: *Como resultado de la aplicación de los procedimientos de auditoría especial detallados en la Sección IV de este Informe, el monto cuestionado en Informe de Auditoría Externa realizada por “Suárez, Flores y Asociados, Cía. Ltda”, hasta por un monto de Ochocientos Un Mil Ciento Setenta Córdoba con 82/100, (C\$801,170.82), dicho monto ha sido aclarado ante la Embajada de Finlandia por el Señor Germán Flores (Director MIPYME del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperación y Asociativa- antes IDR), en comunicación fechada diecisiete de junio de dos mil trece, tal a como lo refiere la comunicación de fecha doce de noviembre de dos mil trece, suscrita por el Señor Salvador Tapia, Asesor Desarrollo Rural y Comercio de la Embajada de Finlandia y dirigida al Ministro de la entidad auditada.-* **POR TANTO:** Sobre la base de los artos. 9 numerales 12), 14), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admitir el presente Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA (MEFCCA)**, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil trece, de referencia **MI-016-007-13**, derivado de la revisión a los Costos cuestionados hasta por la suma de Ochocientos un mil córdobas netos (C\$801,000.00), determinados en Informe de Auditoría Externa realizada por los auditores “Suárez, Flores y Asociados, Cía. Ltda”, al Programa de Fortalecimiento al Desarrollo Rural y a la Reducción de la Pobreza en Boaco y Chontales (FOMEVIDAS) Delegación Boaco, al treinta uno de diciembre del año dos mil siete y; **II)** En vista que no hay hallazgos de auditoría que deriven irregularidades administrativas no se establece ningún tipo de responsabilidad para funcionarios de la entidad auditada.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados del presente Informe, de tal manera



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-040-15

que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta Auditoría podría derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Dieciséis (916) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día treinta de enero del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-